



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

CARTEL DE REMATE

RADICADO 05001 41 05 004 2013 00931 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,

H A C E S A B E R:

Que en el proceso Ejecutivo Laboral conexo de única instancia instaurado por **JUAN PABLO ARRIOLA MEJÍA** contra **BEATRIZ ELENA ORTIZ ÁLVAREZ**, se ha señalado el día **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)**, para efectuar **LA DILIGENCIA DE REMATE** sobre el Derecho real que posee la señora Beatriz Elena Ortiz Álvarez equivalente al 14.2858% del bien inmueble ubicado en la dirección CALLE 38 B No. 92 – 93 (primer piso) y CALLE 38 B No. 92 – 97 (segundo piso) en el Municipio de Medellín, con matrícula inmobiliaria Nro. 001-118810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

El AVALUO del bien inmueble a rematar asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$45.563.516,09 M/CTE.)**, de conformidad con el avalúo presentado y aprobado.

La base mínima del remate será **\$31.895.161** que cubre el setenta por ciento (70%) del avalúo o precio dado al bien mueble, objeto de aquél (inc. 3º Art. 448 C. G. P.). Será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Número 050012051004, del Banco Agrario de Colombia, la suma de **\$18.225.806**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo (inc.1º artículo 451 ídem), proceso radicado **05001410500420130093100**

En atención a lo dispuesto en la CIRCULAR CSJANTC21-51 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se dispone la realización de la mencionada

diligencia de manera presencial en la sede del Despacho, en la dirección Carrera 52 No. 43 – 50 Piso 4, Edificio Álvarez Estrada de Medellín.

La licitación empezará a la hora señalada y terminará transcurrida una hora contada a partir de su apertura y una vez leída las ofertas presentadas por los postores en sobre cerrado con el cumplimiento de lo establecido para el efecto por el artículo 452 del C.G.P.

Finalmente, en atención a lo indicado en la CIRCULAR DESAJMEC20-40 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia, la postura será realizada de manera presencial y será recibida por el empleado coordinador de la Oficina de Apoyo, en la Oficina Judicial de Medellín, Carrera 52 # 42-73, piso 2º, Palacio de Justicia, sector Alpujarra, de la siguiente forma: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, de conformidad con el Artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna. En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y será entregado en la oficina judicial Oficina Judicial.

Medellín, 4 de noviembre de 2021



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Fijado, hoy cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8 a.m, hasta el once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5 p.m.



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Elizabeth Montoya Valencia
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1460c8b58b80d930725e6a84abfc517a6d628b62579eeb0aa8000f0065
9fbbde

Documento generado en 03/11/2021 04:49:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>